

RESOLUCION No.

SEPTIEMBRE 01 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA 0163 DE 2016, CUYO OBJETO ES: REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 25 de agosto de 2016, a través de la resolución N° 00240, se dio apertura a la Invitación Pública N° 0163 del 2016, cuyo objeto es: REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

SEGUNDO: Que en la fecha programada para el cierre de la citada invitación, no se presentó ninguna propuesta, tal y como consta en el Acta de Cierre de la Invitación Pública 0163 de 2016 del día 30 de agosto de 2016.

TERCERO: Que los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública Nº 0163 de 2016, establecen en el Capítulo III DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA, dentro de las causales para declarar desierta la invitación lo siguiente: "(...) La declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes: a) Que en la fecha y hora de cierre de la invitación pública y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta (...)".

En consecuencia EMPOCALDAS S.A. E.S.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Invitación Pública No. 0163 de 2016, cuyo objeto es: REALIZAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







m00244



TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, por los motivos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: Frente a la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Manizales a los 01 días del mes de septiembre de 2016.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTO

Gerente

Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Vbo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Vbo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ.
PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS.











SC 4871-1

SC